



**FONDO MIXTO  
CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONVOCATORIA 2014-C28**

**Alcance.**

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria de propuestas de investigación científica y tecnológica del año **2014-C28**, emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza a través del "Fondo Mixto CONACYT - Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza", en lo sucesivo "Fondo Mixto", el **día 26 del mes de noviembre de 2014**.

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Demandas de la Entidad.
2. Estructura y características de las propuestas.
3. Rubros financiables.
4. Evaluación y selección de propuestas.
5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.
6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.
7. Consideraciones adicionales.
8. Manejo de la información.
9. Glosario de términos.

**1. Demandas de la Entidad.**

El CONACYT y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, han identificado demandas y necesidades de la entidad, para ser atendidas por la comunidad científica y tecnológica nacional con el apoyo del "Fondo Mixto", las cuales se describen a continuación:

**ÁREA 3: DESARROLLO SOCIAL Y EDUCATIVO.**

**DEMANDA 3.1. MODELO EDUCATIVO PARA EL MEJORAMIENTO DEL APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS DE LOS ALUMNOS DE ESCUELAS DE NIVEL PREESCOLAR Y PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE SABINAS, COAHUILA.**

**Modalidad:** A2) Investigación Científica Aplicada.

Para realizar las acciones requeridas para atender esta demanda específica establecida por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en esta convocatoria se dispone de un presupuesto de hasta **\$4,500,000.00** (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

## **ÁREA 5: MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA.**

**DEMANDA 5.1.** FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LABORATORIOS DE MEDIO AMBIENTE, MANUFACTURA AVANZADA Y PAVIMENTOS, DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

**Modalidad:** D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura.

Para realizar las acciones requeridas para atender esta demanda específica establecida por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en esta convocatoria se dispone de un presupuesto de hasta **\$10,800,000.00** (Diez millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

**DEMANDA 5.2.** FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LABORATORIOS DE GEOLOGÍA Y GEOFÍSICA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA REGIÓN CARBONÍFERA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

**Modalidad:** D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura.

Para realizar las acciones requeridas para atender esta demanda específica establecida por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en esta convocatoria se dispone de un presupuesto de hasta **\$10,000,000.00** (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).

**DEMANDA 5.3.** DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CENTRAL DE ACTUARIOS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL.

**Modalidad.** D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura.

Para realizar las acciones requeridas para atender esta demanda específica establecida por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en esta convocatoria se dispone de un presupuesto de hasta **\$10,000,000.00** (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).

**DEMANDA 5.4.** FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LABORATORIOS DE INSTRUMENTACION Y CONTROL INDUSTRIAL DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LAS REGIONES SURESTE Y LAGUNA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

**Modalidad:** D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura.

Para realizar las acciones requeridas para atender esta demanda específica establecida por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en esta convocatoria se dispone de un presupuesto de hasta **\$12,000,000.00** (Doce millones de pesos 00/100 M.N.).

Cada una de las demandas que el Estado considera prioritarias atender contiene:

- Antecedentes.
- Indicadores de impacto.
- Objetivos.
- Productos esperados de la propuesta.
- Tiempos de ejecución.
- Usuario de la demanda.
- Consideraciones particulares.
- Contacto.

Las demandas específicas se describen en el documento “Demandas Específicas” que forma parte de la presente convocatoria.

Para realizar las acciones científico – tecnológicas requeridas para atender las demandas específicas establecidas por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en esta convocatoria se dispone de un presupuesto de hasta **\$47,300,000.00 (Cuarenta y siete millones trescientos mil pesos 00/100 M.N).**

Las propuestas podrán presentarse en las modalidades que se señalan y que atienden a la siguiente definición:

#### **Modalidades:**

##### **A. Investigación Científica.**

**A2) Aplicada:** Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico que responda a una demanda determinada.

**D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura:** Propuestas orientadas principalmente a crear y/o fortalecer la infraestructura científica y tecnológica tales como: creación y/o equipamiento de laboratorios de alta especialidad en instituciones de investigación, creación y/o fortalecimiento de centros de investigación y desarrollo públicos o privados, de parques científicos y tecnológicos, y de museos científicos y tecnológicos entre otros.

Los interesados en presentar propuestas para llevar a cabo un proyecto en las modalidades de apoyo del “Fondo Mixto”, deberán consultar la información disponible en la página electrónica del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Coahuila, (COECYT), [www.coecytcoahuila.gob.mx](http://www.coecytcoahuila.gob.mx) y del CONACYT, [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx).

## **2. Estructura y características de las propuestas.**

2.1 La estructura de la propuesta deberá apegarse al formato establecido, el cual está disponible tanto en la página electrónica del COECYT, [www.coecytcoahuila.gob.mx](http://www.coecytcoahuila.gob.mx) y del CONACYT, [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx), que entre otras cosas considera:

### **2.1.1 Justificación:**

Deberá describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta.

### **2.1.2 Propuesta de creación de valor:**

Describir el beneficio social, económico y tecnológico generado como producto de la ejecución del proyecto.

### **2.1.3 Contenido innovador:**

Indicar la originalidad o novedad de la propuesta ya sea en la generación o en la aplicación del conocimiento considerado. Se deberá precisar si el grado de novedad es a nivel de la empresa, de la industria o del estado del arte.

En el caso de que la novedad sea a nivel de empresa se deberá fundamentar la necesidad de hacer un desarrollo propio, sea esta de carácter estratégico o por limitaciones al acceso de la tecnología existente.

### **2.1.4 Propuesta técnica:**

#### **a. Antecedentes.**

Deberán presentarse debidamente documentados, los conocimientos científicos, técnicos del problema o necesidad que se propone atender.

#### **b. Objetivos y metas.**

Se indicarán los objetivos técnicos de la propuesta, así como las metas particulares para cada etapa del proyecto, indicando el tipo de resultado que se espera obtener, así como los tiempos de ejecución de cada etapa y las formas de entrega. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.

#### **c. Metodología.**

Descripción de la base metodológica para el desarrollo de la propuesta y el logro de los resultados esperados.

#### **d. Programa de actividades y presupuesto.**

Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto.

La propuesta deberá estructurarse preferentemente en etapas de seis meses y no exceder el número de tres, salvo casos debidamente justificados, que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos preferentemente especificados en miles de pesos (sin pesos ni centavos), para alcanzarlas. En cada una de ellas deberán explicitarse los indicadores que permitan verificar su cumplimiento y la generación de los productos entregables en esa etapa.

En los casos en los que proceda, deberán presentarse recomendaciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados por los interesados.

**e. Grupo de trabajo e infraestructura disponible.**

Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto y, de ser el caso, de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos.

**f. Productos entregables.**

Descripción de los resultados o productos entregables a los usuarios para la solución del problema objeto del proyecto.

**g. Mecanismos de transferencia.**

En los casos en que proceda, deberán presentarse recomendaciones completas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.

**h. Propuesta de negocio (Propuestas de empresas).**

En el caso de propuestas que atienden la demanda, necesidad u oportunidad de una empresa, esta deberá presentar un plan de negocio que respalde la propuesta.

**i. Impacto y beneficios del proyecto.**

Resultados esperados en uno o más de los incisos siguientes, cuantificables y verificables de acuerdo con la naturaleza del proyecto:

- Contribución a la solución del problema o demanda del Estado.
- Avance del conocimiento científico y/o tecnológico.
- Consolidación de la capacidad tecnológica en el sector productivo.
- Formación de recursos humanos de alto nivel.
- Consolidación de grupos de investigación en la academia y en la empresa.
- Consolidación de infraestructura científica y tecnológica.
- Difusión y divulgación científica y tecnológica de temas estratégicos.
- Impacto y beneficio socioeconómico para el Estado.

2.2 Las propuestas deberán indicar un Responsable Técnico y un Responsable Administrativo y el Representante Legal que es la persona con poderes legales para suscribir convenios. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el “Fondo Mixto”, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos, por último, el Representante Legal será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre del Sujeto de Apoyo y firmar los convenios necesarios.

2.3 En el caso de propuestas con la participación de más de una instancia, una de ellas deberá identificarse como representante común, con carácter irrevocable durante el proceso de la convocatoria, en la suscripción del Convenio de Asignación de

Recursos, y durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión, y único interlocutor con el “Fondo Mixto” y el CONACYT. Además, deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto tanto en lo técnico como en lo administrativo, correspondiendo a su Responsable Técnico desempeñar la función de Coordinador General, y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

2.4 Los proyectos de tipo integral que involucren la participación de grupos multidisciplinarios podrán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos, así como los recursos requeridos, si así lo consideran pertinente.

2.5 En las propuestas con la participación de más de una instancia, se deberá desglosar los montos requeridos por cada uno de ellos y los recursos deberán ser canalizados a través de la instancia coordinadora.

En caso de que la propuesta resulte aprobada, deberá presentarse el Convenio de Colaboración suscrito entre las instancias participantes que confirme los puntos señalados en los numerales anteriores.

2.6 Las empresas que presenten propuestas para atender una necesidad, oportunidad o problema propio, deberán aportar recursos por al menos el 50% del monto requerido por el proyecto.

2.7 En el caso de propuestas presentadas por instituciones de educación superior o centros de investigación y desarrollo, se dará preferencia a aquellas que consideren acciones vinculadas con empresas.

2.8 Es requisito indispensable que la propuesta incluya, en caso de instituciones y empresas, una carta institucional dirigida al Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto”, en la que la institución o empresa avale el proyecto y establezca el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del mismo, firmada por la autoridad correspondiente. Deberá adjuntarse en formato digital JPG o PDF.

### **3. Rubros financiables.**

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del “Fondo Mixto” son, entre otros:

#### **Gasto corriente.**

- Viajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
- Trabajo de campo.
- Pago por servicios externos especializado a terceros, universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, personas físicas, laboratorios nacionales o extranjeros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estos sean indispensables para el éxito del proyecto. **Monto máximo: 25 % del costo del proyecto.**

- Apoyo para estancias académicas de investigadores, expertos y tecnólogos como asistentes de investigación, exbecarios titulados, egresados de posgrados nacionales o extranjeros, en sus niveles de especialización, maestría o doctorado, incorporados al desarrollo de las propuestas, siempre y cuando sean indispensables para el éxito del proyecto. Los lineamientos de incorporación se detallan en el Manual de Procedimientos.

En el caso de Responsables Técnicos nivel 2 ó 3 del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), la estancia de investigadores con grado de doctor podrá ser considerada como “Estancia Posdoctoral”, si la normatividad de la Institución lo solicita.

La participación podrá ser por todo el periodo de vigencia del proyecto, y los montos de los apoyos por nivel se regirán conforme a la normatividad de la institución solicitante sin exceder los siguientes montos:

Especialidad:	Hasta 8 SMMDF
Maestría	Hasta 12 SMMDF
Doctorado	Hasta 20 SMMDF

- Apoyos a estudiantes que realicen su trabajo de tesis de licenciatura u obtengan el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los montos de los apoyos deberán ser acordes con los criterios aplicados por el CONACYT.

Los montos de los apoyos podrán ser:

Licenciatura (último año):	Hasta 2 SMMDF y hasta 9 meses.
Especialidad/Maestría:*	Hasta 4 SMMDF y hasta 24 meses.
Doctorado*	Hasta 6 SMMDF y hasta 36 meses.

\* O hasta el tiempo de vigencia del proyecto.

- Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; arrendamiento de vehículos y equipo; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica y software especializado indispensable para ejecutar el proyecto.
- Gastos de capacitación a participantes en el proyecto.
- Registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.
- Publicaciones y materiales requeridos para transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto.

### **Gasto de inversión.**

Se refiere a la compra de bienes de consumo duradero tales como:

- Maquinaria y equipo de laboratorio.
- Equipo de cómputo.

- Herramientas, etc.

Lo anterior deberá ser indispensable para asegurar el éxito de la propuesta y deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.

### **Gastos no elegibles.**

No son elegibles de apoyo con recurso del “Fondo Mixto”:

- Compra de vehículos automotores, equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización del solicitante.
- Los sueldos, salarios o compensaciones económicas u honorarios para el personal de las instituciones participantes.
- Todos aquellos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad.
- Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

La solicitud al “Fondo Mixto” deberá ser congruente con los recursos disponibles para la Convocatoria de referencia.

En los casos en que una parte o el total de los activos adquiridos y la infraestructura derivada del mismo formen parte de los entregables del proyecto a los usuarios o beneficiarios, se señalará expresamente para fines de la revisión financiera y técnica de los informes parciales y finales.

Los beneficiarios de los activos estarán obligados a darlos de alta en sus inventarios de acuerdo con la normatividad establecida para tal efecto, asegurando los resguardos por parte de los usuarios.

## **4. Evaluación y selección de propuestas.**

### **4.1 Criterios de evaluación.**

Las propuestas recibidas se someterán a un proceso de evaluación constituido por tres etapas:

#### **4.1.1 Cumplimiento de la normatividad.**

En esta etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos obligatorios establecidos en la convocatoria correspondiente, que los proponentes deben de satisfacer para proceder a la evaluación y dictaminación de las propuestas tales como:

- Inscripción en el RENIECYT.
- Respaldo institucional de la propuesta.
- Recepción de la documentación completa solicitada.
- Declaración de no duplicidad del apoyo de Fondos Federales por parte del Sujeto de Apoyo.
- Declaración de no existencia de litigios o adeudos con el CONACYT de

los responsables del proyecto y en el caso de empresas y centros privados, de los Sujetos de Apoyo.

- Las particularidades para el “Fondo Mixto”, indicadas en las Bases de la Convocatoria, numeral 2.7.

En función de lo establecido en las bases de la Convocatoria, se podrán considerar como requisitos:

- Los montos máximos explicitados en la Convocatoria.
- El tiempo límite de ejecución y/o límites en el número de etapas.
- Las aportaciones complementarias exigidas.
- La ubicación geográfica de los beneficiarios de los resultados del proyecto.
- Otros que establezca la Convocatoria y normatividad aplicada.

#### 4.1.2 Análisis de pertinencia.

Las propuestas que cumplan con los requisitos obligatorios serán sometidas a un análisis de pertinencia, es decir verificación de la congruencia con la demanda especificada en la Convocatoria, particularmente con los objetivos y productos esperados enunciados en la demanda.

Las propuestas deberán responder a la demanda específica, y los parámetros a evaluar deberán permitir valorar la contribución de la propuesta a la demanda específica, tales como:

- Atención integral de la demanda específica de la convocatoria.
- Congruencia de los objetivos del proyecto con los objetivos establecidos en la demanda.
- Correspondencia de los productos entregables comprometidos con los productos esperados de la demanda.
- Los tiempos de ejecución.
- El impacto o beneficio para el Estado, Municipio o sector.
- Otros que autorice el Comité Técnico y de Administración.

#### 4.1.3 Calidad científica y técnica.

Las propuestas que cubran los criterios de pertinencia serán sometidas a un proceso de evaluación de la calidad científica y/o técnica a través del cual se determina la probabilidad de que el proyecto alcance los objetivos y metas que se han planteado, así como la originalidad o contenido innovador de la propuesta.

Los criterios que se utilizarán para determinar la calidad de la propuesta son entre otros:

##### 4.1.3.1 Calidad de la propuesta.

- a) El dominio del tema científico o técnico, del problema y el grado de novedad de la propuesta.
- b) La congruencia entre los objetivos y la contribución esperada.

- c) La pertinencia e idoneidad de la metodología o de la estrategia de ejecución.
- d) La congruencia de las metas y actividades con la generación de los productos entregables.
- e) La capacidad científica, técnica y administrativa del grupo de trabajo.
- f) La disponibilidad y alcance de la infraestructura física.
- g) Los riesgos técnicos del proyecto y la calidad de las estrategias para enfrentarlos.

#### 4.1.3.2 Originalidad o contenido innovador.

En alguno de los siguientes casos:

- a) En la generación del conocimiento.
- b) En la aplicación del conocimiento.
- c) En el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.

## 4.2 Instancias de evaluación.

4.2.1 La verificación del cumplimiento de los criterios normativos establecidos en la Convocatoria será llevada a cabo por el Secretario Técnico del “Fondo Mixto”.

4.2.2 El análisis de pertinencia estará a cargo del Grupo de Análisis de Pertinencia (GAP), conformado por representantes de las instancias estatales usuarias de los resultados del proyecto, por miembros de la Comisión de Evaluación concedores de los temas y/o por especialistas que el CONACYT y el Gobierno del Estado de Coahuila determinen, facultado por el Comité Técnico y de Administración para analizar la congruencia de las propuestas con las demandas establecidas en la convocatoria y emitir el dictamen correspondiente.

4.2.3 La evaluación científica o técnica de la propuesta estará a cargo de la Comisión de Evaluación del “Fondo Mixto”, integrada por destacados científicos, tecnólogos y especialistas designados de común acuerdo entre el CONACYT y el Gobierno del Estado de Chiapas, responsables de dictaminar la calidad científica o técnica de las propuestas recibidas y emitir una recomendación al Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto”.

La Comisión de Evaluación se podrá apoyar en:

- La recomendación emitida por evaluadores del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).
- La recomendación de evaluadores externos o comisiones especializadas, designadas por la propia Comisión de Evaluación.

4.2.4 Las instancias de evaluación se apegarán a los procedimientos y normatividad establecida en el Manual de Procedimientos del “Fondo Mixto” aprobado por el Comité Técnico y de Administración.

4.2.5 Es importante destacar que tanto el GAP como la Comisión de Evaluación contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para emitir su dictamen, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor

fundamental para su correcta evaluación.

#### 4.3 Criterios de selección.

El Comité Técnico y de Administración, en función de los recursos disponibles, de la recomendación de la Comisión de Evaluación y de los criterios que considere convenientes, seleccionará las propuestas que recibirá apoyo del “Fondo Mixto”, aprobará el monto de recursos para cada una de la propuestas seleccionadas e instruirá al Secretario Administrativo para que proceda a la formalización del apoyo y al Secretario Técnico para que proceda con la publicación de resultados en la página del CONACYT y en los medios establecidos en la Convocatoria.

4.3.1 Algunos de los criterios específicos que el Comité Técnico y de Administración podría utilizar en función de la naturaleza de la Convocatoria, para la selección de propuestas son:

- 1) Calificación de la calidad científica o técnica de la propuesta.
- 2) Impacto y beneficio (demandas genéricas).
  - a) En los indicadores socioeconómicos del problema.
  - b) En la generación del avance científico y tecnológico.
  - c) En la formación de recursos humanos requeridos.
  - d) En la consolidación de la infraestructura científica y tecnológica.
- 3) Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto (demandas genéricas).
- 4) Compromisos del proponente.
  - a) Recursos concurrentes aportados.
  - b) Personal e infraestructura comprometida.
- 5) Tiempo y costo de ejecución.
  - a) Se dará preferencia a las propuestas que en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.

#### 5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.

La propuesta y su presupuesto se evaluarán y se aprobarán por el total de las actividades y montos que el Comité Técnico y de Administración determinen con base al presupuesto solicitado, a las recomendaciones de la Comisión de Evaluación y a la disponibilidad de recursos del “Fondo Mixto”.

La primer ministración se hará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos y corresponderá a la primer etapa del proyecto, las ministraciones subsiguientes se harán con base a las etapas señaladas en la propuesta, previa evaluación de los avances obtenidos y cumpliendo lo estipulado en el Anexo 2 del Convenio de Asignación de Recursos. Los informes deberán presentarse con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento.

Con el apoyo de la Comisión de Evaluación y de los evaluadores acreditados, se dará seguimiento técnico y administrativo al desarrollo de los proyectos, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, Fracción II de la LCYT.

Los principales aspectos a considerar para la asignación de recursos son:

#### 5.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados.

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el “Fondo Mixto”, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos.

En los convenios se definirán claramente los compromisos, productos entregables, fechas de entrega de informes por etapa, incorporando en su caso, las observaciones y ajustes emitidos y aprobados por el Comité Técnico y de Administración.

En el caso de que en el proyecto participen varias instancias, la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora.

#### 5.2 Monto aprobado y primera ministración.

La ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas en que se haya estructurado el proyecto. Para llevar una contabilidad específica, el Sujeto de Apoyo deberá aperturar una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados.

La primer ministración al proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos respectivo y de la entrega del recibo institucional correspondiente al monto solicitado para desarrollar, hasta por el 50% del monto total del proyecto y cubrirá la primera etapa del proyecto.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

Los Sujetos de Apoyo disponen de 20 días hábiles a partir de la fecha en que el “Fondo Mixto” les envíe los convenios correspondientes para que sean firmados electrónicamente por el responsable técnico, el responsable administrativo y el representante legal de la institución, así como para aperturar la cuenta de cheques, y para el envío del recibo institucional por el monto de la primera ministración. Salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y por escrito ante los Secretarios Técnico y Administrativo del “Fondo Mixto”, el no cumplir en tiempo con estos requisitos podrá ser motivo de cancelación del apoyo.

#### 5.3 Ministraciones subsecuentes y reportes de avance.

Las ministraciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas, previa entrega de los informes técnico y financiero correspondientes, y a la evaluación positiva del cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio. En el caso de proyectos interinstitucionales, el Coordinador General deberá integrar los avances y resultados de todos los participantes en un solo informe.

El Responsable Técnico del proyecto deberá presentar los informes técnicos de cada etapa al Secretario Técnico del “Fondo Mixto”, en las fechas estipuladas en el Convenio de Asignación de Recursos. Simultáneamente con el informe técnico y con la periodicidad estipulada en el Convenio de Asignación de Recursos, el Responsable Administrativo del proyecto deberá presentar al Secretario Administrativo del “Fondo Mixto” el informe financiero de cada etapa del proyecto.

El “Fondo Mixto” podrá sin responsabilidad suspender las ministraciones subsecuentes hasta recibir los informes técnicos y financieros correspondientes.

Liberada la primera ministración y a la conclusión de la primera etapa del proyecto, el Sujeto de Apoyo presentará el informe técnico y financiero o informe de etapa en los formatos establecidos por el “Fondo Mixto”, a efecto de que se realice la segunda ministración.

Las ministraciones sucesivas dependerán de los resultados de las evaluaciones de seguimiento del proyecto, excepto aquellos proyectos que sólo tengan dos ministraciones, en cuyo caso la segunda ministración dependerá de la evaluación de la primera.

Los informes de etapa deberán de contener los entregables comprometidos, la información de la aplicación de los recursos canalizados y una valoración razonable sobre la viabilidad de alcanzar el objetivo del proyecto por parte del Sujeto de Apoyo.

El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo deberán notificar en los informes de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta. Esto formará parte del histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de los evaluadores asignados al proyecto durante su seguimiento y/o en el proceso de evaluación del impacto al término del mismo.

Con el apoyo de evaluadores acreditados y de representantes del sector usuario, el Secretario Técnico del “Fondo Mixto” dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCYT.

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del “Fondo Mixto”, y se regirá por los procedimientos y normas aprobadas por el citado Comité Técnico y de Administración.

#### 5.4 Informe final de resultados.

Al término de la vigencia del proyecto, en un periodo no mayor a 45 días naturales y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, el Responsable Técnico deberá emitir un informe final, de acuerdo al Anexo 2 del Convenio de Asignación de Recursos, de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Así mismo, el Responsable Administrativo presentará un informe financiero final que justifique la totalidad de los recursos ejercidos en el desarrollo del proyecto. Con base en estos informes, el CONACYT y el Gobierno del Estado podrán generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados por el “Fondo Mixto”.

#### 5.5 Auditorías al proyecto.

El “Fondo Mixto” se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario o Sujeto de Apoyo.

#### 5.6 Evaluación *ex-post* del proyecto.

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el “Fondo Mixto” llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Estado, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

#### 5.7 Terminación anticipada.

El proyecto se dará por terminado por los causales indicados en el convenio de Asignación de Recursos y se procederá de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos del “Fondo Mixto”. Los causales de la terminación anticipada podrá ser:

- a) Por causa de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el ejecutor.
- a) Por identificación de desviaciones no reportadas en la etapa de desarrollo correspondiente por parte de los Responsables Técnico y/o el Responsable Administrativo.
- b) Por causas imputables al ejecutor o por mal uso de los recursos otorgados.

En estos últimos dos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el ejecutor del proyecto estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados.

## **6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.**

- 6.1 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.
- 6.2 El Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto”, establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.
- 6.3 De conformidad con el Artículo 15 de la LCYT, es obligación de los beneficiarios del “Fondo Mixto” proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica y dar crédito al “Fondo Mixto” en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.
- 6.4 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del “Fondo Mixto”, que respetará la confidencialidad y los derechos de autor, y la propiedad intelectual e industrial.
- 6.5 Los derechos de autor, propiedad intelectual y/o industrial que se generen por el proyecto, serán de los Sujetos de Apoyo beneficiados por el “Fondo Mixto”. Los beneficios que de ello se deriven se ajustarán a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios de Asignación de Recursos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.
- 6.6 Los resultados de los proyectos patrocinados se publicarán en las páginas electrónicas del COECYT y del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

## **7. Consideraciones adicionales.**

### **7.1 Generales.**

- a) Tanto el Responsable Técnico como el Responsable Administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente

de la institución Sujeta de Apoyo, así como de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes para esta Convocatoria.

- b) Es válido presentar una misma propuesta o una variante en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos, lo cual debe ser informado expresamente a los Fondos a que se presente, quedando establecido que en caso de ser aprobada, la propuesta sólo podrá ser apoyada por aquel Fondo que publique los resultados en primer término.
- c) Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACYT, como tampoco dos propuestas o variantes de las mismas relacionadas con el mismo proyecto apoyado por algún Fondo CONACYT, en cumplimiento de lo dispuesto por la LCYT.
- d) Asimismo, no serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.
- e) No se evaluarán propuestas cuyos Responsables Técnicos tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún Fondo del CONACYT, o bien presenten reporte de atraso en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados.
- f) Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del "Fondo Mixto".
- g) Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.
- h) El número de proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del "Fondo Mixto".

## 7.2 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el Sujeto de Apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.

- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- f) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
- g) De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

### 7.3 Fianza (propuesta de empresas).

La empresa Sujeta de Apoyo deberá extender una garantía que ampare, tanto la correcta aplicación de los recursos como el cumplimiento de sus compromisos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos, lo cual podrá ser mediante:

- a) Pagaré expedido a favor del “Fondo Mixto” por el total del apoyo aprobado, en el caso que éste no exceda el monto de un millón de pesos.
- b) Fianza por el 50% de monto total autorizado, cuando el monto del apoyo exceda la cantidad de un millón de pesos, la cual deberá mantenerse vigente hasta en tanto no se finiquite el proyecto.

En los casos que una de las ministraciones exceda el 50% del monto total del apoyo, la fianza será por el monto de esta ministración.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la LCYT y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

## 8. Manejo de la Información.

*“Los compromisos que se deriven del Fondo y sus convocatorias son el resultado de programas permanentes y de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno.*

*Está prohibido el uso total o parcial con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos, el alcance y contenido de la convocatoria, los presentes Términos de Referencia, así como los proyectos apoyados y sus resultados.”*

## 9. Glosario de términos.

- **Capacidad tecnológica.**

Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimientos requeridos para generar y aplicar tecnologías de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.

- **Comisión de Evaluación del “Fondo Mixto”.**

Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos, y empresarios especialistas en la materia, designados por el CONACYT y el Gobierno del Estado de Coahuila, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al “Fondo Mixto”.

Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Estado.

- **Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto”.**

Máxima autoridad del “Fondo Mixto”, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

- **Etapa del proyecto.**

Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

- **Evaluable acreditados.**

Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

- **“Fondo Mixto”.**

Al “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza”, fideicomiso constituido por Gobierno del Estado de Coahuila y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.

- **Instancia.**

Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al “Fondo Mixto”.

- **Indicadores de impacto.**

Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, en la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

- **Producto.**

Satisfactores que la empresa ofrece a un mercado específico incluyendo: materiales, bienes de consumo y bienes duraderos.

- **Propuesta.**

Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica y/o de difusión y divulgación, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas

y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por el Gobierno del Estado de Coahuila y que sea presentado al “Fondo Mixto”.

- **Proyecto.**

Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del “Fondo Mixto”.

- **Representante Legal.**

Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

- **Responsable Administrativo del proyecto.**

Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el “Fondo Mixto” para la ejecución de las etapas del proyecto.

- **Responsable General del proyecto.**

Persona física responsable ante el “Fondo Mixto”, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el Responsable Técnico de la instancia proponente.

- **Responsable Técnico del proyecto.**

Persona física responsable ante el “Fondo Mixto”, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.

- **Servicio.**

Satisfactores intangibles que la empresa ofrece a un mercado específico.

- **Sujeto de Apoyo.**

Instancia o empresa proponente.

- **Usuario.**

Instancia responsable recibir los resultados o productos del proyecto y de instrumentar las acciones derivadas del mismo en la solución del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

### **Mayor información.**

Los interesados podrán ampliar la información sobre el alcance de los problemas o demandas, así como los criterios de evaluación, consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del COECYT y del CONACYT.

Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a la siguiente dirección electrónica:

ayudacoahuila@conacyt.mx o en las oficinas de:

**Gobierno del Estado de Coahuila**

**Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Coahuila**

Blvd. Venustiano Carranza No. 1850 Ote., C.P. 25280, Saltillo, Coahuila.

Tel: (844) 4893636, 4893737, 4176353.

Página electrónica: [www.coecytcoahuila.gob.mx](http://www.coecytcoahuila.gob.mx).

Correo electrónico: [fomix@coecytcoahuila.gob.mx](mailto:fomix@coecytcoahuila.gob.mx).

**Dirección Regional Noreste, CONACYT**

Av. Parque Fundidora No. 501, CINTERMEX Local 61, 1er. Piso.

C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León.

Tels. 01 (81) 83.69.67.23 y 83.69.67.28.

Página electrónica: [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx).

Correo electrónico: [rviramontes@conacyt.mx](mailto:rviramontes@conacyt.mx).

Emitida en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, el día 26 de noviembre del año dos mil catorce.